



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se trató como Agenda: **"Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de la Comunidad de Otari San Martín, distrito de Pichari"**, ello en atención al Expediente con registro 6634-2022 fecha 17 de mayo de 2022, cursado por el señor Lucio Yaranga Tambrac, Teniente Gobernador y el señor Efraín Figueroa Ninasaupe, en su calidad de Agente Municipal, respectivamente de la Comunidad de Otari San Martín, solicita el apoyo con materiales de construcción destinados a la construcción de la casa comunal del club de madres como son 1000 unidades de ladrillo 18 huecos, 50 varillas de fierro de 1/2, 100 bolsas de cemento, 30 kilos de clavo de 3", 30 kilos de clavo de calamina, 15 unidades de tubo de 1/2 para agua, 2 carretillas, 2 lavaderos, 65 unidades de teja andina, 40 unidades de teja cumbre, 5 palas, 5 picos, 1 unidad de alambre N° 16, 50 unidades de varillas de temperatura y 15 m3 de hormigón;

Que, mediante el Informe N° 0063-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 30 de mayo de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 06-2020, 21-2018, 07-2021 y otros, la cantidad de 1000 unidades de ladrillo 18 huecos, 30 varillas de fierro de 1/2, 30 kilos de clavo de 3", 15 unidades de tubo de 1/2 para agua, 1 lavadero, 40 unidades de teja andina, 40 unidades de teja cumbre, y 50 unidades de varillas de temperatura, en virtud a ello concluye que se tiene saldos en almacén central y cuentan con el internamiento de saldo de materiales de las diferentes proyectos y recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 415-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de junio de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de los bienes a favor de la Comunidad de Otari San Martín, que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Comunidad de Otari San Martin, representado por su Teniente Gobernador señor Lucio Yaranga Tambrac, identificado con DNI N° 25016392 y por el Agente Municipal señor Efraín Figueroa Ninasaume, identificado con DNI N° 43537101, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido (construcción casa comunal del club de madres), la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	ladrillos de 18 huecos	Unidad	1000	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación en la institución educativa inicial N° 1220 Los Genios, de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 06-2020.
2	fierro de ½	varillas	30	Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas de expansión urbana de Mantaro Capital y anexos de Shantoshari y Sector Teresa del Centro poblado de Mantaro, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 21-2018.
3	Clavo de fierro de 3"	Kilos	20	Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en gestión comunitaria en la comunidad Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco", Según NEA N° 07-2021.
4	tubo de ½ para agua	unidad	15	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 335 en Pichari Capital, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco", Según Acta de internamiento.
5	lavadero	unidad	1	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E. de Sector Teresa, IE. N° 38633 de Mantaro, y la I.E. N° 38755 de Natividad, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco" componente sector Teresa, Según Acta de internamiento.
6	Teja andina	unidad	40	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E. de Sector Teresa, IE. N° 38633 de Mantaro, y la I.E. N° 38755 de Natividad, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco" componente sector Teresa, Según Acta de internamiento.
7	Teja cumbre	unidad	40	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E. de Sector Teresa, IE. N° 38633 de Mantaro, y la I.E. N° 38755 de Natividad, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco" componente sector Teresa, Según Acta de internamiento.
8	Fierro de temperatura	unidad	50	Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 335 en Pichari Capital, del distrito de Pichari - La Convención-Cusco", Según Acta de internamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Comunidad de Otari San Martin, de la donación efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abdo. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL